

APÉNDICE AL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA FUNCIONARIOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS QUE EFECTÚEN INSPECCIONES DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO LATINOAMERICANO SOBRE CONTROL DE BUQUES POR EL ESTADO RECTOR DEL PUERTO.

Acciones y comportamiento de los OSERPs

Los OSERPs deberán:

- Utilizar su juicio profesional al llevar a cabo sus obligaciones

Respeto

- Recordar que un buque, además de un lugar de trabajo, es un hogar para el personal del buque, no debiéndose alterar indebidamente su descanso o privacidad.
- Cumplir con toda regla interna del buque, como quitarse ropas de trabajo o calzados sucios.
- No prejuizar por raza, religión o nacionalidad de la tripulación al tomar decisiones sobre el buque y tratar con respeto a todo el personal a bordo.
- Respetar la autoridad del Capitán o de quién se encuentre al mando del buque.
- Ser amable pero actuar con firmeza cuando resulte necesario.
- Nunca tornarse amenazante, agresivo o autoritario ni utilizar un vocabulario que pueda ofender.
- Esperar ser tratado con cortesía y respeto.

Realización de la Inspección

- Cumplir con todos los requisitos de seguridad y salud previstos por el sistema de gestión de la seguridad del buque, por ejemplo, usar el equipo y/o vestimenta de protección personal, y no tomar ninguna medida ni hacer que se tome ninguna medida que pueda comprometer la seguridad del OSERP o de la tripulación del buque.
- Cumplir con todos los requisitos de protección del buque y esperar a ser acompañado por todo el buque por una persona responsable.
- Presentar sus tarjetas de identidad al Capitán o al representante del propietario antes de iniciar la inspección.
- Explicar el motivo de la inspección, recordando que si la inspección se origina en un informe o denuncia, la identidad de la persona que la presenta no debe ser revelada.
- Aplicar de modo profesional y coherente los procedimientos de supervisión por el Estado rector del puerto y las prescripciones de los convenios pertinentes e interpretarlos pragmáticamente cuando sea necesario.
- No intentar engañar o confundir a la tripulación, por ejemplo pidiéndole que ejecute ..actividades que son contrarias a los convenios internacionales pertinentes.
- Solicitar a la tripulación que demuestre el funcionamiento del equipo y las actividades operacionales, como los ejercicios para casos de emergencia y no realizar pruebas por propia decisión.
- Buscar asesoramiento, por ejemplo, consultando colegas, publicaciones, la Administración del Estado de abanderamiento, o la Organización Reconocida/Organización de Protección

Reconocida, cuando no están seguros sobre una prescripción o una conclusión, en lugar de tomar una decisión sin contar con la suficiente información.

- Siempre que no entrañe riesgo, tener en cuenta las necesidades operacionales del puerto y el buque.
- Explicar claramente al Capitán las conclusiones de la inspección, indicando el detalle de la deficiencia y la medida correctiva exigida, según proceda, cerciorándose que el informe de inspección sea claramente entendido.
- Entregar al Capitán un ejemplar del informe de inspección redactado en texto claro antes de finalizar la visita al buque.
- Efectuar las comunicaciones de rigor una vez finalizada la inspección.

Desacuerdos

- Abordar con calma y paciencia cualquier desacuerdo sobre la realización o conclusión de la supervisión.
- Informar al Capitán sobre los procedimientos de apelación instaurados si el desacuerdo no puede ser resuelto en un tiempo razonable
- Informar al Capitán que le asiste el derecho de apelar en el caso de detención o demora indebidas.

Imparcialidad

- Ser independientes y no tener interés comercial alguno en los puertos y buques que inspeccionan o en las compañías que prestan servicios en ese puerto.
- Tener la libertad de tomar decisiones basándose en las conclusiones de sus inspecciones y no sobre la base de algún análisis comercial del puerto.
- Seguir siempre las reglas de sus Autoridades Marítimas respecto de la aceptación de presentes y favores, por ejemplo, comidas a bordo.
- Rechazar firmemente todo intento de soborno e informar todo caso evidente a su Autoridad Marítima.
- No abusar de su autoridad en beneficio propio, ya sea financiero o de otra índole.

Confidencialidad

- Garantizar la confidencialidad de la información originada como resultado de las actividades de supervisión por el Estado rector del puerto.
- Respetar las disposiciones administrativas y técnicas para proteger la seguridad y la integridad de la información contenida en la base de datos del Centro de Información del Acuerdo Latinoamericano (CIALA).

Actualización del Conocimiento

- Actualizar regularmente sus conocimientos técnicos y de procedimiento que gobiernan la actividad de supervisión por el Estado rector del puerto.